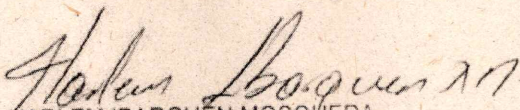




**EL SUSCRITO ASESOR GRADO 2 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**

CERTIFICA QUE:

El señor **VICTOR ALDRIN MENA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía Numero 11.805.799 de Quibdó, viene cumpliendo a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios **CD-PS-GDCH-274** del 27 de marzo de 2025, según el informe de actividades durante el periodo de abril de 2025



HARLEM IBARGÜEN MOSQUERA

Asesor Grado II de la Secretaria General
Gobernación del chocó

	Nombre	Firma
Elaboró	Betcy Velásquez Vásquez	
Revisó	Harlem Ibarguén Mosquera	
Aprobó	Harlem Ibarguén Mosquera	
Los arriba firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

CUENTA DE COBRO LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CON NIT: 891.680.010-3 DEBE A:

SECRETARIA / OFICINA	Secretaria General	PAGO N°	01
----------------------	--------------------	---------	----

PERIODO DE COBRO	
Desde: 1 de abril de 2025	Hasta: 30 de abril de 2025

1. INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	VICTOR ALDRIN MENA ARIAS		
C.C o NIT	11.805.799		
ACTIVIDAD ECONOMICA RUT	9511	TIPO DE ACTIVIDAD	NO RESPONSABLE DE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

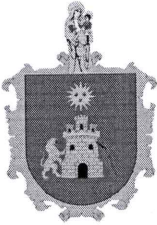
2. INFORMACION DEL CONTRATO /RAZON DEL COBRO	
POR CONCEPTO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SISTEMA PARA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

AMPARADO EN:					
CONTRATO NO.	CD-PS-GDCH-274	CDP N°	1253	RP N°	3033
FECHA CONTRATO	27 DE MARZO DE 2025	FECHA CDP	17 DE MARZO DE 2025	FECHA RP	27 DE MARZO DEL 2025

3.INFORMACION FINANCIERA					
VALOR A PAGAR EN LETRAS		DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE			
VALOR A PAGAR EN NUMERO		\$ 2.800.000			
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA S.A	TIPO DE CUENTA	AHORROS	NÚMERO DE CUENTA	536-535197-17

FIRMA	Victor Mena A
NOMBRE	VICTOR ALDRIN MENA ARIAS
C.C	11.805.799
DIRECCION	CALLE 18 SECTOR CALLE REAL # 106
CELULAR	6716818

NOTA: Declaro bajo juramento en esta cuenta de cobro que no enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo al final del año: esto para efectos de que el departamento de contabilidad practiqué la retención en la fuente con base en el artículo 383 del ET, adicionalmente manifiesto que, en el pago de seguridad social adjunta, he incluido como IBC (ingreso base de cotización) el 40% de los ingresos. (cuando haya lugar a ello).

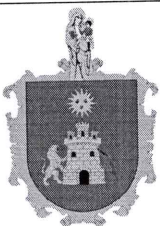
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

Secretaría / Oficina	S. General	Pago No.	01	Fecha Informe	30-04-2025
----------------------	------------	----------	----	---------------	------------

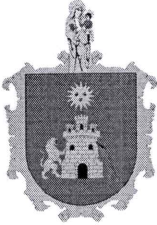
1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR					
Nombres y Apellidos		VICTOR ALDRIN MENA ARIAS			
Tipo y No. Identificación		11.805.799	No. Celular	6716818	
Correo Electrónico		Victormena14@hotmail.com			
2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO					
Objeto del Contrato/Convenio		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SISTEMA PARA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.			
Contrato/Convenio No.		CD-PS-GDCH-274	CDP No.	1253	RP No. 3033
Fecha de Suscripción		27 -03-2025	Fecha de Iniciación	01-04-2025	Fecha de Terminación 30-06-2025
Plazo de Ejecución		Tres (03) meses		Período a Pagar:	Abril - 2025
Póliza No.		N/A	No. Planilla Aportes Salud y Pensión:		

3. INFORMACIÓN FINANCIERA					
Pago/Desembolso No. 1	Pago/Desembolso No. 2	Pago/Desembolso No. 3	Pago/Desembolso No. 4	Pago/Desembolso No. 5	Pago/Desembolso No. 6
\$	\$	\$	\$	\$	\$
Pago/Desembolso No. 7	Pago/Desembolso No. 8	Pago/Desembolso No. 9	Pago/Desembolso No. 10	Pago/Desembolso No. 11	Pago/Desembolso No. 12
\$	\$	\$	\$	\$	\$
Valor total Contrato/Convenio		\$8.400.000		Valor total pagado	\$
Valor Autorizado a Pagar (en letras): DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE					
Valor Autorizado a Pagar (en números)			\$2.800.000		
Avance Físico (%)		33,33%		Avance Financiero (%)	0%

1. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES	
OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO	ACCIONES

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

1	Apoyar en la actualización y seguimiento del sistema de información previsto en los procesos que se adelantan en la Secretaría General.	Estoy apoyando en la actualización de la información, en las diferentes plataforma que la secretaria general posee, para el seguimientos de los procesos al interior de la dependencia.
2	Apoyar en la construcción y recolección de la información relacionada con la gestión que adelantan la Secretaría General	Realizo apoyo en la recolección y construcción de la información que la secretaria general posee y que es requerida por los diferentes entes de control.
3	Brindar apoyo en elaboración, organización y articulación de los informes requeridos o solicitados a la Secretaria General, por las dependencias internas como además los solicitados por los entes de control de forma oportuna y conforme los requerimientos de los solicitantes.	Realizo apoyo elaboración de los informes solicitados a la Secretaria General, al interior de la Gobernación, como también articulando con las diferentes dependencia para que la información presentada sea acorde y organizado conforme a los parámetros solicitados.
4	Realizar apoyo en la alimentación de las bases de datos que lleva la secretaria general sobre la información de los temas precontractuales que la misma adelanta para el cumplimiento de sus necesidades	Brindo apoyo alimentando las bases de datos con la información de los procesos contractuales, que la Secretaria General ejerce la supervisión, con el fin de que haya un correcto seguimiento a los mismos.
5	Realizar los informes solicitados por el supervisor respecto a los procesos que adelantan la Secretaria General en temas precontractuales.	Realizo los informes que el supervisión me ha requerido en razón a la ejecución de mi contrato y a la información que reposa en la Secretaria General.
6	Apoyar en la sistematización y escaneo de informe que se requiere en la Secretaria General de la Gobernación del Chochó.	Apoyo en la sistematización de la información que reposa al interior del despacho del secretario general, como igualmente en el escaneo de la información.

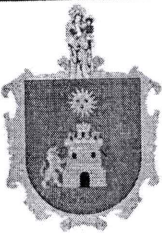
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

Victor Mena

VICTOR ALDRIN MENA ARIAS

Firma Contratista

NOTA: Se deben adjuntar las evidencias o anexos que soporten lo descrito en el presente formato.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	PROCEDIMIENTO: INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO DE ACTA DE INICIO		
		Código: GCO.FT.003 Versión: 02 Fecha: 04 de septiembre de 2024	

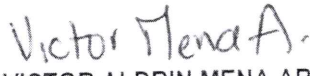
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		
No de Contrato:	CD-PS-GDCH-274	Fecha de Suscripción:	27-03- 2025
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	NIT:	891.680.010-3
Contratista:	VICTOR ALDRIN MENA ARIAS	No. de Identificación:	11.805.799
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SISTEMA PARA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.		
Valor del Contrato:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/CTE		
Plazo	TRES (03) MESES, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
Fecha de Inicio:	01 – 04 – 2025		
Fecha de Terminación:	30 -06- 2025		

En la ciudad de Quibdó, en el Despacho de la Secretaria General de la Gobernación del Chocó se reunieron: El Dr. **Harlem Ibargüen Mosquera**, en su calidad de Asesor Grado 2 de la Secretaria General, quien actúa como supervisor designado del contrato de la referencia, y el Sr. **Victor Aldrin Mena Arias** con C.C. No. 11.805.799, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención.

Se deja constancia que las erogaciones que el Contratante efectúe para el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1253 del 17 de marzo del 2025 y Registro Presupuestal No. 3033 del 27 de marzo del 2025, expedidos para tal fin por la Coordinadora de la oficina de Presupuesto de la entidad.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 01 de abril del 2025.


HARLEM IBARGÜEN MOSQUERA
Supervisor del Contrato


VICTOR ALDRIN MENA ARIAS
C.C. N°: 11.805.799
Contratista



REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. RP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
3033	27 de Marzo de 2025	2025	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	Estado:	Valor total:	Nro. Contrato:
SECRETARIO(A) GENERAL	APROBADO	8.400.000,00	CD-PS-GDCH-274-2025
Tercero:			
11805799 - MENA ARIAS VICTOR ALDRIN			
Descripción:			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SISTEMA PARA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.			

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
1253	2.1.2.02.02.009.06	1103	Servicios personales Secretaría General y Otras dependencias	8.400.000,00
CICP: 2.1.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Fondo: 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. MGA: 0 - No aplica. CPC: 91199 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.. Sector: 0 - NO APLICA. Situación: C.				

Total 8.400.000,00

Son: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Mes	Valor
MARZO	280.000,00
ABRIL	2.800.000,00
MAYO	2.800.000,00
JUNIO	2.520.000,00

Elaboró: PEREA PALACIOS LUZ YASIRIS.
Aprobó: PEREA PALACIOS LUZ YASIRIS.
Imprimé: RENTERIA SANABRIA YUVENNY.

Coordinadora de Presupuesto



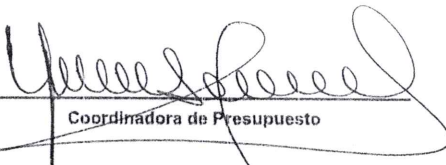
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. CDP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
1253	17 de Marzo de 2025	2025	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	Fecha de vencimiento:	Estado:	Valor total:
SECRETARIO(A) GENERAL	31 de Diciembre de 2025	APROBADA	8.400.000,00
Descripción:			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SISTEMA PARA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.			

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.1.2.02.02.009.06 1103	Servicios personales Secretaria General y Otras dependencias		8.400.000,00
CICP: 2.1.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Fondo: 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. MGA: 0 - No aplica. CPC: 91199 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.. Sector: 0 - NO APLICA. Situación: C.			
			Total 8.400.000,00

Son: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS


Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: RENTERIA SANABRIA YUVENNY.
Aprobó: RENTERIA SANABRIA YUVENNY.
Imprimé: RENTERIA SANABRIA YUVENNY.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.7695786

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato

1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato

En ejecución

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado

27 días de tiempo transcurrido (25/03/2025 2:10:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato

CD-PS-GDCH-274 DE MARZO DE 2025

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SISTEMA PARA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE REALIZA EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

3 Meses

Fecha de inicio de contrato

19 días de tiempo transcurrido (1/04/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

30/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DEL CHOCÓ.



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



VICTOR A. MENA ARIAS

COLOMBIA, Quibdó
Número de documento 11805799

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

VICTOR A. MENA ARIAS

BANCOLOMBIA

Ahorros

53653519717

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: VICTOR ALDRIN

Fecha de aprobación: 26/03/2025 4:10:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

MENA
ARIAS

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	ALEX BENICIO PEREA MURILLO	Fecha de aprobación:	27/03/2025 5:46:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	----------------------------	----------------------	--

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7695786_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7695786_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	GOBERNACION - GENERAL
Proceso de Contratación	CD-PS-GDCH-274 DE MARZO DE 2025
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	8.400.000 COP



Gobernación
del Chocó

Secretaría
General

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CD-PS-GDCH-274 DE MARZO DE 2025

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ NIT 891.680.010-3

CONTRATISTA: VICTOR ALDRIN MENA ARIAS C.C. N°. 11.805.799

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SISTEMA PARA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

VALOR: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/CTE.

PLAZO: TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber de una parte **ALEX BENICIO PEREA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.077.420.482, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ con Nit 891.680.010-3, en calidad de Secretario General (E), mediante el decreto N°. 0054 del 07 de marzo del 2025, con delegación contractual conforme al decreto N°. 0055 del 12 de febrero de 2024, debidamente facultado, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y/o **LA GOBERNACIÓN**, por una parte, y por la otra **VICTOR ALDRIN MENA ARIAS** quien se identifica con Cedula de Ciudadanía N°. 11.805.799, con domicilio en esta ciudad, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales, que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2° las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **2. -** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. **3.** Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales **4.** Que el inciso 2do del artículo 1 del decreto 2209 de 1998 al referirse a

Dirección Sede Principal
Calle 31 con Cra 1a Esquina - Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia
www.choco.gov.co



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CD-PS-GDCH-274 DE MARZO DE 2025

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

primer pago, el contratista deberá acreditar estar inscrito en el SIGEP, y en consecuencia, no se le podrá hacer el pago respectivo; por consiguiente, el supervisor deberá realizar la verificación en el sistema previo a certificar el cumplimiento contractual. En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 227 del Decreto 019 de 2012**. Que establece el deber de las personas que celebren contratos con el Estado, deberán de tener registrada su hoja de vida en el SIGEP. **Parágrafo 2:** Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, los contratistas deben presentar dentro de los ocho (08) días siguientes al vencimiento de cada mes el informe de cumplimiento cuenta de cobro y los demás soportes para pago so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales. **Parágrafo 3:** para realizar el pago final del contrato, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro y demás documentos ya pactadas, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio magnético y los soportes necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos la actualización de la póliza de cumplimiento si fuere necesario. **Parágrafo 4.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **A) GENERALES** **1.** Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato. **3.** Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **4.** Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. **5.** Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor. **6.** Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **8.** Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. **9.** Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. **10.** Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. **11.** Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP. **12.** Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **13.** Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. **14.** Contar con los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **15.** Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, los contratistas deben presentar dentro de los ocho (08) días siguientes al vencimiento de cada mes el informe de cumplimiento cuenta de cobro y los demás soportes para pago so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales. **16.** Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimiento del objeto contractual. **B) Obligaciones Específicas:** **1.** Apoyar en la actualización y seguimiento del sistema de información previsto en los procesos que se adelantan en la Secretaría General. **2.** Apoyar en la construcción y recolección de la información relacionada con la gestión que adelantan la Secretaría General **3.** Brindar apoyo en elaboración, organización y



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CD-PS-GDCH-274 DE MARZO DE 2025

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de LA GOBERNACIÓN, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, LA GOBERNACIÓN hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA CADUCIDAD:** LA GOBERNACIÓN, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad EL CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y LA GOBERNACIÓN, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si LA GOBERNACIÓN, se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) Hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en sus artículos 14, "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL", (numeral 2º De las Cláusulas excepcionales al Derecho Común); 15, "DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL"; 16, "DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL" y, 17, "DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL", para el cumplimiento de sus fines este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de las que tratan las precitadas normas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del(a) CONTRATISTA, c) Por fuerza mayor o caso fortuito, d) Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes acuerdan expresamente que si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del (a) CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa por parte de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que conoce el contenido de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y los concernientes de la Ley 1474 de 2011 y que en concordancia con estas y las demás normas que rigen la materia, no se haya incurso



Gobernación
del **Chocó**

Secretaría
General

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CD-PS-GDCH-274 DE MARZO DE 2025

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

Las siguientes cláusulas hacen parte integrante del contrato firmado en línea por las partes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.805.799

MENA ARIAS

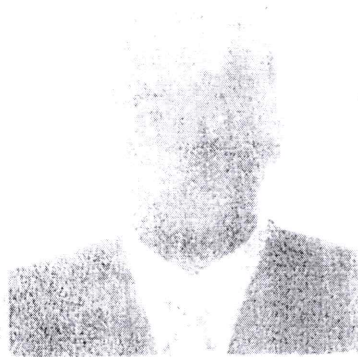
APELLIDOS

VICTOR ALDRIN

NOMBRES

VICTOR ALDRIN MENA ARIAS

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1976

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

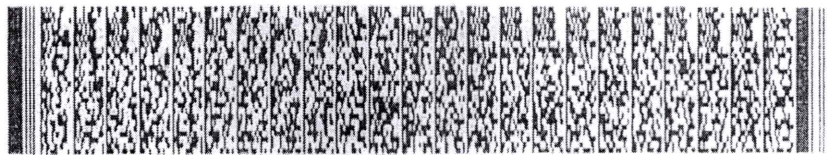
1.70
ESTATURA

O+
G S RH

M
SEXO

01-SEP-1995 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00154361-M-0011805799-20090416

0010680689A 1

27509911

Victor Mena A
Calle 18 Sector calle real #106
6716818





LA EPS COMFACHOCO EPS

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a): VICTOR ALDRIN MENA ARIAS

Identificación : CC 11805799

Tipo de Afiliado: Cotizante

Tipo Cotizante: Independiente

Municipio: QUIBDO

Categoría: A

IPS Asignada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO

IPS Farmacia

IPS PYP

IPS Odontología

Fecha de Retiro: 19/06/2024

Estado: ACTIVO

Fecha de Movilidad: 01/07/2017

Regimen: **CONTRIBUTIVO**

INFORMACIÓN DEL APORTANTE

Documento del Aportante	Razon Social	Fecha Inicio
-------------------------	--------------	--------------

INFORMACIÓN COTIZANTES BENEFICIARIOS Y ADICIONALES

Identificación	Nombre	Fecha Movilidad	Estado	Tipo	Fecha Reti
----------------	--------	--------------------	--------	------	------------

Observaciones: En constancia de lo anterior se suscribe , el día 11 de febrero de 2025.

NOTA: La presente certificación carece de validez si presenta enmendaduras. Válida por veinte (20) días hábiles.

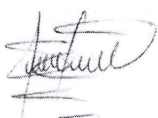
Bernardina A.
BERNARDINA ALLIN BLANDON
AUXILIAR DE INFORMACION EPSS
COMFACHOCO EPS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **VICTOR ALDRIN MENA ARIAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11805799**, se encuentra afiliado/a desde **01/03/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de abril de 2025.



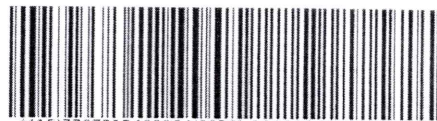
Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14801220157



(415)7707212489984(8020) 0000014801220157

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 1 8 0 5 7 9 9

1

Impuestos y Aduanas de Quibdó

1 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

1 1 8 0 5 7 9 9

1 9 9 5 0 9 0 1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Chocó

2 7

Quibdó

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

MENA

ARIAS

VICTOR

ALDRIN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Chocó

2 7

Quibdó

0 0 1

41. Dirección principal

CL 15 0 16 BRR NIÑO JESUS

42. Correo electrónico

victormena14@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 8 3 4 6 6 2 6

45. Teléfono 2

3 1 0 4 5 5 3 8 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 5 1 1

2 0 0 7 0 6 0 6

6 2 0 1

2 0 0 7 0 6 0 6

2 1 3 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

49 - No responsable de IVA

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios:

0

61. Fecha

2021 - 12 - 13 / 11 - 49 - 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre MENA ARIAS VICTOR ALDRIN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Certificación Bancaria


Bancolombia

Miércoles, 31 de julio de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **VICTOR ALDRIN MENA ARIAS** identificado(a) con CC. **11805799** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
Cuenta de ahorro	536-535197-17	2016/01/14	Activa	\$ 82,404.14

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Santiago Valencia Calderón
Lider Área de Conocimiento Autoservicios